

Registro de obras de carácter plástico

Obra pictórica: es aquella en que actúan como medios expresivos los trazos o los colores impresos bidimensionalmente en una superficie. Comprende: el dibujo, la pintura y el grabado.

Obra escultórica: es la que utiliza como medio expresivo propio las combinaciones de masas materiales en un orden tridimensional.

Obras de carácter plástico: son todas aquellas creaciones artísticas de carácter plástico y visual. Fijadas sobre superficie plana o tridimensional, entre las que se encuentran las ramas pictóricas, escultórica y de dibujo.

Obras figurativas (obra gráfica): dibujo, caricatura, historieta, logotipo, símbolo, grabado, litografía, ilustración, carta geográfica y otras obras de la misma naturaleza.

Obra fotográfica: es la creación de imágenes plasmadas en materiales sensibles a la luz o la fijación de imágenes en papel o cualquier soporte electrónico mediante técnicas digitales.

Obra arquitectónica: es la concepción representada plásticamente, o por medio de una combinación de masas de orden tridimensional, constitutiva de un edificio al servicio de las necesidades de habitación del hombre

Requisitos



- 1 Oficio de solicitud dirigido al titular de la DGAJ
- 2 Dos fotografías de la obra (impresas, CD, USB), así como una descripción en la que se incluyan sus dimensiones, el material utilizado y la técnica para su elaboración
- 3 La documentación que acredite fehacientemente que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a registrar pertenece a la UNAM. La documentación debe coincidir con el título de la obra, así como los nombres de todos los autores o colaboradores, tal y como se imprimió o consignó en la obra a registrarse y debe contener firmas autógrafas
- 4 Fecha en que se dio a conocer la obra
- 5 Datos completos de los autores o colaboradores (Nombre completo; Fecha y lugar de nacimiento; Nacionalidad; Sexo; R.F.C.; Teléfono; Domicilio particular, Participación y porcentaje de los autores)
- 6 Adjuntar recibo original del pago de derechos respectivo

Se ingresa la solicitud a INDAUTOR y en un plazo de 15 días expedirá el certificado correspondiente



La DGAJ remitirá a la entidad o dependencia solicitante una copia fotostática del certificado respectivo, así como un ejemplar de la obra con la etiqueta de registro